



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100020910.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100020910**, presentada el día 11 de mayo de 2010.

RESULTANDO:

PRIMERO.- El pasado once de mayo de dos mil diez se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100020910**, por la que se solicitó:

"1) Se solicita los comprobantes de pago del elenco de la serie Soy tu Fan:

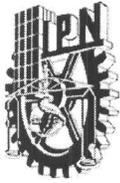
*Charly García: Ana Claudia Talancón.
Nicolás Cruz: Martín Altomaro.
Julián (ex novio de Charly): Oswaldo Benavides.
Rocío (mejor amiga de Charly): Maya Zapata.
Vanessa (novia de Julián): Edwarda Gurrola.
Marta (mamá de Charly): Verónica Langer
Diego (hermano de Charly): Gonzalo García Vivanco.
Ana (novia del hermano de Charly): Marcela Guirado.
Fernanda (amiga de Charly): Johanna Murillo.
Iñazui (Novio de Fernanada): Juan Pablo Mediana.
Carolina: Mariana Gajá.
Fernando Carrillo (participación especial): Willy.
Emilio: Ivan Arana.
Javier: Alfonso Borbolla.
Facu: Fernando Serrano.
Federico: Juan Pablo Campa.
Beba: Tara Parra.
Claudia: Mar Carrera
Nini: Camila Selser.*

Participaciones especiales:

*Leonardo de Lozzane
Randy Albright
Jorge Luke
Jorge Mondragón
Javier Solórzano.*

2) Se solicita así el contrato donde se especifique el monto total que se les pagará a cada uno de los artistas.

3) La información del costo total de la serie."(Sic.)



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEP

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Estación de Televisión XE IPN Canal Once del Distrito Federal, del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-10/0529**.

TERCERO.- Mediante el oficio número **DAJ/XEIPN/140/10**, recibido con fecha diecinueve de mayo de dos mil diez, la Estación de Televisión XE IPN Canal Once del Distrito Federal informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa lo siguiente:

"Me permito informarle que las áreas responsables de la información solicitada, reportan lo siguiente, en relación con los incisos 1) y 2) de la solicitud de información:

"...no realizó pago alguno al elenco de la serie Soy tu Fan, y por lo tanto, no se les realizó contrato alguno". Por tal razón, Por lo anterior, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no existe información que proporcionar en los archivos de esta Emisora respecto a los incisos referidos, solicitando se declare la inexistencia de la información.

Respecto al inciso 3) de la solicitud de información, manifestaron.

"El costo total de la serie asciende a la cantidad de "21'550,434.78"

Por lo anterior y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley; y el numeral Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

SEGUNDO. Que lo expuesto en el Resultando Tercero constituye la manifestación que los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevén como supuestos normativos para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada, mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso concreto es la Estación de Televisión XE IPN Canal Once, del Distrito Federal y en vista de la respuesta referida es de resolverse y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100020910**, relativa a los documentos o información relacionada con *los comprobantes de pago del elenco de la serie "Soy tu Fan", así como el contrato donde se especifique el monto que se les pagará a cada uno de los artistas*, proporcionándose la información solicitada por lo que corresponde a *el costo total de la serie en comento*, en apego a lo dispuesto en el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las Dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con los artículos 47, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60, de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día 03 de agosto del año dos mil diez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**M. EN C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN**

**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN**

**C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL IPN**